



14

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

Bogotá D. C., febrero 15 de 2021

Ref: 2020 – 0752

De conformidad con el artículo 90 del CGP, INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, se subsane lo siguiente:

1. Conforme con lo establecido en los artículos 78 núm. 12 y 245 del CGP manifieste bajo la gravedad de juramento que el original de la letra de cambio y primera copia de la Escritura Publica No. 1512 de fecha 29 de junio de 2019 otorgada en la notaria 3ª del Circulo de Bogotá D.C., están en su poder.
2. Acredítese por la parte actora que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º artículo 6º del Decreto 806 de junio 4 de 2020 "...el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados...".
3. Quien suscribe la demanda deberá acreditar el derecho de postulación, en tal sentido aportar prueba de la calidad de abogado (a). Art. 73 del CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSÉ LUÍS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

No. 012

De hoy

El Secretario,

18 FEB 2021

GUILLERMO TORRES GORDILLO